

INFORME ANUAL 2011 DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL DE LA UEx

(De acuerdo con el art. 20 del Reglamento del Comité de Empresa)







- PALABRAS y + HECHOS

Aprobado por unanimidad, en la sesión ordinaria del Comité de Empresa, celebrada el 13 de febrero de 2012.

Composición del Comité de Empresa del PAS Laboral de la UEx

Cargos unipersonales

Presidente:	D. Fco. Javier Cebrián Fernández	
Secretaria:	Dña. Ana María Salguero Chaves	
Vicepresidente:	D. Fco. Javier Pacheco López	
Vicesecretario:	D. Manuel Gómez Blázquez	

Resto de Delegados

D. Wenceslao Apóstua Méndez			D. Juan Carlos Cadenas Holguín
D. José Fco. Hurtado Masa			D. Juan José Yerpas Valhondo

D. José Castro Serrano 

D. Fernando Lobo Cartagena 

D. Sergio López Casares 

D. Luis Espada Iglesias 



D. Eulogio Fernández Corrales

Presentación del Comité de Empresa del PAS al Rector de la UEx

Cáceres, 10 de marzo de 2011

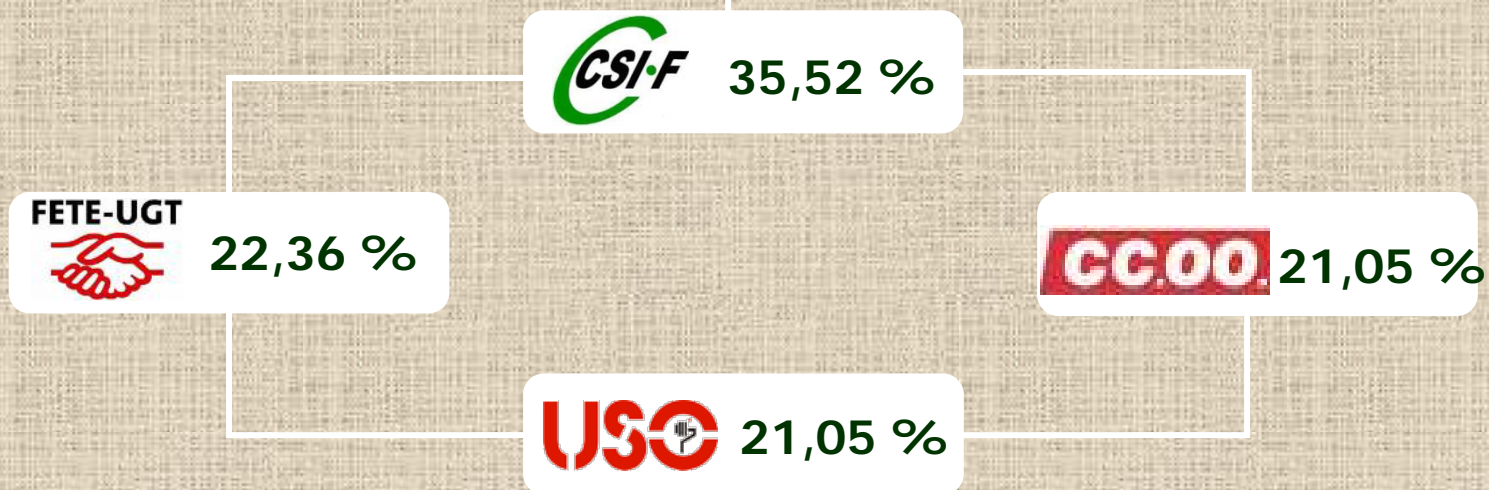
Dijo: "... por su parte facilitaría la promoción a todos los trabajadores de la UEx, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias"

Entonces, ¿por qué, en nuestra opinión, la UEx actúa de forma discriminatoria con el colectivo del PAS Laboral?

MESA NEGOCIADORA DE LA UEx

Composición de la parte social:
organizaciones sindicales que consiguieron más del 10% de
representación en el ámbito de la Universidad de Extremadura

CON VOZ Y VOTO

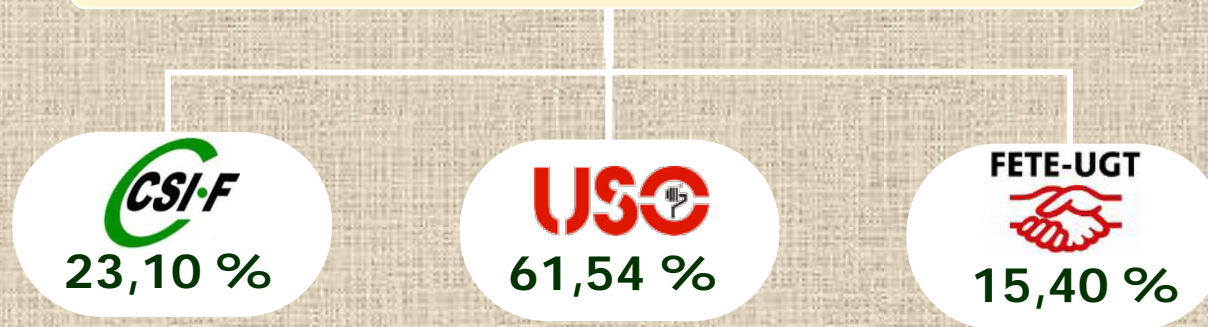


SUS MIEMBROS SON ELEGIDOS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO DEL PAS LABORAL DE LA UEx

Constituida el 17 de enero de 2008 y modificada el 30 de marzo de 2011

CON VOZ Y VOTO



LOS COMPONENTES SON, A SU VEZ, MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA

Durante el año 2011, se han celebrado 4 reuniones:

- 3 de febrero.- Actualización de la RPT para acompañar a los presupuestos de 2011
- 30 de marzo.- **Extraordinaria a petición de USO y UGT:** Modificación en la composición
- 23 de noviembre.- Actualización de la RPT para acompañar a los presupuestos de 2012
- 20 de diciembre.- **Extraordinaria a petición de USO y UGT:** Modificación en los Acuerdos sobre el procedimiento a seguir en las Bolsas de Trabajo y en el de las coberturas de plazas vacantes temporales.

Punto 2º.- **Actualización de la RPT para incorporación a los Presupuestos de la Universidad el año 2011.**

- **Información facilitada en el Comité Informa**

La parte social, representada por **USO** y **UGT**, en la Comisión Paritaria muestra su preocupación al comprobar que tal modificación de la RPT, conlleva implícitamente coartar el derecho a la promoción que tiene el PAS Laboral, como cualquier otro trabajador, haciéndole ver a la Universidad que tal acto propiciará la creación de nuevos focos de conflictos, pues en los destinos donde se encuentran trabajando los compañeros en estas situaciones temporales, hay una satisfacción general, tanto de los superiores como del resto de compañeros en el trabajo.

Entendiendo la Gerencia, en parte, el conflicto, propone que se proceda tal y como se viene actuando hasta ahora, es decir, continuar con el procedimiento de concurso de traslado previsto, a continuación la promoción interna y, sólo en el caso de que terminado este proceso quedara la plaza vacante, se procedería a su conversión en plaza de funcionario. Propuesta que es aceptada por la representación del PAS Laboral y, por tanto, acordada unánimemente con la UEx en Comisión Paritaria.

Punto 2º.- Actualización de la RPT para incorporación a los Presupuestos de la Universidad el año 2011.

- Información recogida en el acta de la sesión

El Sr. Gerente hace una introducción al punto indicando que **en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo** se presenta a esta Comisión Paritaria la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de Administración y Servicios para 2011, con carácter previo a su traslado a Mesa Negociadora y posterior aprobación, en su caso, por el órgano de gobierno de la Universidad. Añade, que le hubiera gustado que se hubiera constituido el nuevo Comité, pero la aprobación de los Presupuestos de la Universidad, en los que tiene repercusión la RPT, es una prioridad del nuevo Equipo de gobierno y ello ha impedido retrasar esta reunión.

El Sr. Cebrián dice que hubiera preferido que se hubiera convocado a la nueva Comisión Paritaria resultante de las elecciones celebradas ayer. Su posición es que en los Presupuestos figure la RPT actual, aunque se prevean las modificaciones económicas que suponga la transformación de plazas; añade que le hubiera gustado que hubiera habido un diálogo previo porque unas plazas pueden modificarse y otras no.

El Sr. Expósito explica las reformas contenidas en la RPT respecto de la anterior:

- Se amortiza la plaza PLHO182, de Auxiliar de Vigilancia en Ciencias.
- Se amortiza la plaza PLAO261, de Auxiliar de Servicios en la Facultad de Ciencias del Deporte.
- Se amortiza la plaza PLG0516, de Oficial de Servicio de Mantenimiento Básico en la Facultad de Educación-
- Se amortiza la Plaza PLN0263, de Técnico Especialista, Coordinador de Servicios, en la Facultad de Biblioteconomía.
- Se amortiza la Plaza PLU0301, de Técnico Especialista de Bibliotecas, en la Escuela de Ingenierías Agrarias.
- Se amortiza la plaza PLT0418, de Técnico Especialista de Laboratorios en el Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas.
- Se amortiza la plaza PLRO134, de Oficial Telefonista, en la Unidad Técnica de Comunicaciones.
- Se amortiza la plaza PLR0107, Técnico Especialista en Experimentación Animal, en el Servicio de Animalario.
- Se amortiza la plaza PLR0053, Oficial (Actividad Física y Deportiva) en el SAFYDE.
- Se amortiza la plaza PLRO121, Oficial (Jardinero) en la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.

(Continúa en la página siguiente)

Punto 2º.- Actualización de la RPT para incorporación a los Presupuestos de la Universidad el año 2011.

(Viene de la página anterior)

- Información recogida en el acta de la sesión

El Sr. Cebrián no está de acuerdo con estas modificaciones porque hay personas detrás y lucharán para salvaguardar la promoción de los trabajadores que se ven afectados.

El Sr. Espada coincide con la manifestación anterior y pide que se replante esta decisión a fin de salvaguardar las posibilidades de promoción.

El Sr. Gerente dice que tampoco le resulta fácil y quiere someter a su consideración dos cuestiones que inciden sobre el aspecto que estamos tratando: El de aquellos trabajadores que se encuentran ocupando una plaza, de la misma categoría que la que tienen en propiedad, en virtud del artículo 24. A estas personas podría adjudicárseles, si voluntariamente así lo quieren, la plaza que ocupan, lo que supondría mantener el destino al que han pedido irse. Y, como consecuencia de ello, la promoción en vía laboral antes de la transformación a funcionario de las plazas que dejan. Se trata, en todo caso, de una posibilidad que habría de concretarse también con la representación de los colectivos afectados en la correspondiente Mesa Negociadora.

Igualmente, el Sr. Gerente propone llevar a la Mesa Negociadora la posibilidad de que, antes de transformar plazas vacantes de personal laboral puedan someterse a concurso de traslado y promoción interna de este colectivo.

La parte social muestra su satisfacción y apoyo a estas cuestiones.

Entendemos que existió ACUERDO

en lo referente a las coberturas de las vacantes por los procedimientos establecidos.

Quedando claro el NO ACUERDO en las amortizaciones de las plazas detalladas

Punto 2º.- Tratamiento de la actualización de la RPT del PAS laboral para su incorporación a los Presupuestos de la UEx el año 2012 (art. 16.3 del Convenio colectivo)

- Información facilitada en el Comité Informa

Por la parte social asistieron: D. Fco. Javier Cebrián (**USO**), D. Fco. Javier Pacheco (**USO**) y D. Fernando Lobo (**CSI·F**), asistiendo como asesores de la parte social: D. José Fco. Hurtado, D. Juan José Yerpes y D. Manuel Gómez, los tres pertenecientes a **USO**.

Se prosiguió con el tratamiento del punto sobre la actualización de la RPT del PAS Laboral, documentación que previamente la UEx nos había remitido, encontrándonos con la intención de la UEx de amortizar una serie de plazas: PLR0120, PLU0302, PLM0191, PLR0028, PLN0530, PLN0269 y PLV0219, **justificando tal decisión en la disposición adicional sexta de las Normas de Ejecución Presupuestaria**, así como nos informan del cambio de ubicación de las plazas PLR0027 (pasa de la Granja Veterinaria a los Servicios Comunes de la Facultad Veterinaria) y PLI0460 (pasa de Servicios Comunes Escuela de II.II. al Dpto. de Ingeniería Mecánica, Energ. y de los Mater.).

Por nuestra parte intentamos hacerles ver lo injusto de esta situación, donde a una representación mayoritaria obtenida democráticamente en las urnas, se la ningunea justificándose para ello en el actual sistema de negociación colectiva existente en la UEx, donde organizaciones sin representación o con una mínima representación en nuestro colectivo, el PAS Laboral, nos abocan irremediabilmente a defender nuestras tesis a la única vía que nos queda, la vía judicial, es ciertamente desagradable e incomprensible la forma de actuar de aquellos que dicen representar a los trabajadores.

Ante esta tesitura **USO**, que ostenta la representación mayoritaria de la parte social en la Comisión Paritaria, hace entrega para su constancia, referente a las plazas vacantes existentes en la RPT del PAS Laboral, del escrito que queda anexo al acta.

Punto 2º.- Tratamiento de la actualización de la RPT del PAS laboral para su incorporación a los Presupuestos de la UEx el año 2012 (art. 16.3 del Convenio colectivo)

- Información recogida en el acta de la sesión

El Sr. Gerente hace una introducción al punto indicando que, **en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo**, se presenta a esta Comisión Paritaria la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de Administración y Servicios para 2012, con carácter previo a su traslado a Mesa Negociadora y posterior aprobación, en su caso, por el órgano de gobierno de la Universidad. Se han hecho algunas modificaciones para adecuarlas a la estructura orgánica de la Gerencia, documentos que van a ser debidamente expuestos y explicados en la Mesa Negociadora que va a celebrarse a continuación.

El Sr. Expósito explica las reformas contenidas en la RPT respecto de la anterior y las causas que las motivan.

Por el Sr. Cebrián se hacen algunas preguntas al respecto sobre el conjunto del documento que son respondidas y, en concreto, sobre la plaza PLR0476, que no figura, a lo que se responde que se trata de plaza NO oficial.

Continúa el Sr. Cebrián haciendo constar que están en la misma línea que ya expusieron en el año pasado y solicita que a estas personas se les facilite la posibilidad de promoción interna. El Sr. Cebrián aporta un documento que resume su intervención y es incorporado como anexo a la presente acta.

Tras las intervenciones reseñadas, la modificación a la RPT queda vista para su siguiente trámite, incorporándose como anexo a la presente.

Punto 2º.- Tratamiento de la actualización de la RPT del PAS laboral para su incorporación a los Presupuestos de la UEx el año 2012 (art. 16.3 del Convenio colectivo)

- **Anexo a la información recogida en el acta de la sesión**

Para dejar constancia en la sesión del 23 de noviembre de 2011 de la Comisión Paritaria.-

Antes de proceder a amortizar las plazas vacantes de la RPT del PAS Laboral: PLR0120, PLU0302, PLM0191, PLR0028, PLN0530, PLN0269 y PLV0219; **USO** como organización sindical mayoritaria de la parte social, quiere hacer constar que **lo primero que hay que hacer es cumplir con lo establecido en el Convenio colectivo**, es decir, **proceder a la cobertura de las vacantes de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Convenio colectivo, teniendo muy presente los principios recogidos en los artículos 9 y 10 del mismo**. Igualmente, hemos de recordar que al personal laboral de las administraciones, en nuestro caso la UEx, en primer lugar se le aplica el derecho laboral y subsidiariamente el administrativo.

En Badajoz, a 23 de noviembre de 2011.

Por la Unión Sindical Obrera (USO)

Fdo.: Fco. Javier Cebrián Fernández

Queda claro que no hay ACUERDO

Es significativo el título del punto, así como la introducción del Gerente haciendo caso a lo previsto en el Convenio, para a continuación a nuestro juicio, **vulnerarlo sin contemplaciones, pues no es de su interés ni el artículo 9, ni el 10, ni aquellos que se refieren a los procedimientos establecidos para las coberturas de las vacantes**.

Reuniones extraordinarias celebradas por la Comisión Paritaria

1. 30/03/2011:

- **Modificaciones en el Reglamento de la C. Paritaria y cumplimiento del procedimiento en las bolsas de trabajo del PAS Laboral.**

La Comisión Paritaria celebrada, a solicitud de las centrales sindicales **USO** y **UGT**, el pasado 30 de marzo de 2011, trató sobre la modificación del reglamento para adecuarlo a la nuevos resultados de las recientes elecciones sindicales.

También se entró en la vigilancia del cumplimiento del procedimiento y los criterios por los que se rigen las Bolsas de Trabajo, con los que no se está de acuerdo desde el Comité de Empresa, aduciendo la Gerencia que tratará de implantar una herramienta informática para hacer públicas las Bolsas de Trabajo, con sus actualizaciones pertinentes.

Reuniones extraordinarias celebradas por la Comisión Paritaria

1. 20/12/2011:

- Tratamiento en Comisión Paritaria del Acuerdo por el que se determina el procedimiento y criterios para la provisión de plazas de carácter temporal del personal laboral afecto al I Convenio colectivo del PAS-L de la UEx

En el sentido que en la 2ª fase: Designación de trabajadores de la Universidad para el desempeño de trabajos de superior categoría, se modifique por la siguiente redacción: Designación de trabajadores de la Universidad para el desempeño de trabajos de igual o superior categoría. Con objeto de facilitar la participación del personal del mismo grupo profesional, se propone incluir un 3er punto: Oferta a los trabajadores del mismo grupo. Introduciendo, asimismo una modificación que dijera: Tanto los trabajadores del 2º y nuevo 3er. punto les sería de aplicación la prueba práctica.

- Tratamiento en Comisión Paritaria del Acuerdo sobre la regulación de los criterios por los que se rige la bolsa de trabajo del personal afecto al I Convenio colectivo del PAS-L de la UEx.

En el sentido de suprimir el tercer párrafo del apartado séptimo del citado Acuerdo, debido a los continuos problemas que está acarreado su interpretación.

ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA

- **REUNIONES.**

- Se han convocado y celebrado 9 reuniones del pleno: 6 ordinarias y 3 extraordinarias.
- Se han convocado y celebrado 2 reuniones de la Comisión Permanente.

CONCLUSIÓN:

Ha quedado patente la participación de todos los componentes del Comité de Empresa, al asistir la gran mayoría de sus componentes a las reuniones convocadas y, aún pudiendo realizarlo, ha sido una práctica continua el contar con el apoyo, sugerencias y colaboración de todos los integrantes del Comité, sin mirar a qué organización representan.

TEMAS EN LOS QUE HEMOS TRATADO DE INCIDIR

- **INFORMACIÓN.**

- Se han confeccionado 3 números de **El Comité Informa**, (desde el 28 de febrero el primero, hasta el 23 de noviembre el último).
- Se ha continuado en la misma línea que el anterior Comité, utilizando **la página web del Comité**, donde vamos incorporando los documentos y dossier que hemos estimado convenientes para vuestra información, pues entendemos que es un canal directo entre los trabajadores y el Comité, para estar informados puntualmente.
- **SI** facilitaremos información transparente y objetiva.
- **NO** daremos información subjetiva o inexistente.

TEMAS EN LOS QUE HEMOS TRATADO DE INCIDIR

● PREJUBILACIONES vinculadas a contratos de relevo.

- ✓ 29/09/2011.- Acuerdo adoptado, por unanimidad, del Comité de Empresa sobre nueva propuesta de jubilaciones parciales.
- ✓ 02/10/2011.- Solicitud a la Gerencia de una reunión entre la Comisión Permanente del Comité y la Gerencia.
- ✓ 17/10/2011.- Correo electrónico enviado al Sr. Rector, informándole de la solicitud realizada por el Comité.
- ✓ 11/11/2011.- Pregunta realizada por Fco. Javier Cebrián en el Consejo de Gobierno y respuesta ofrecida:

“El 3 y 17 de octubre de 2011, se le trasladó al Sr. Gerente y al Sr. Rector, respectivamente, la documentación aprobada en el pleno del Comité de Empresa del PAS-L sobre una propuesta concreta de jubilaciones parciales vinculadas a contratos de relevo. ¿Es posible que se pueda mantener una interlocución continua con los representantes sindicales y unitarios, dentro de un clima de diálogo y participación activa, como vd. decía en su programa electoral, para analizar conjuntamente la posibilidad real de sacar adelante esta propuesta, como también vd. proponía en su programa?”

Responde el Sr. Gerente, diciendo que en el momento que reciba una solicitud individualizada, la analizará y si cumple la ley la resolverá.

TEMAS EN LOS QUE HEMOS TRATADO DE INCIDIR

• PREJUBILACIONES vinculadas a contratos de relevo.

Suena a los "Santos Inocentes". No te haces tú también estas preguntas:

¿Porqué el PDI tuvo un Acuerdo colectivo aprobado por el Consejo de Gobierno y financiado por la Junta de Extremadura?

¿Porqué en el resto de Universidades existe este Acuerdo para el PAS Laboral?

¿Porqué no se llevó a cabo este proyecto en 2008, cuando se presentó por primera vez?

¿Porqué no quiere la Gerencia un acuerdo con el Comité sobre esta propuesta para el colectivo?

Terminaba diciendo el Sr. Gerente, que: *"el Rector no tiene nada en su programa sobre este tema."*

Error, porque debe conocer de primera mano que sí habla en el programa de **analizar la posibilidad legal y económica de concretar un plan de jubilación parcial para el PAS** (pg. 29 del programa del Sr. Píriz).

¿Tan difícil es analizar conjuntamente UEx y Comité de Empresa, la posibilidad de concretar una propuesta que facilite la jubilación a trabajadores que llevan más de 30 años cotizados, en algunos casos cerca de los 40, y que podrían jubilarse antes de que les sea de aplicación la nueva normativa sobre jubilación parcial?

"Parece más bien un claro caso de **discriminación** pura y dura y, eso que aquí no intervendría el **Tribunal de Cuentas** (pg. 66 tercer párrafo) Sr. Rector, porque ni a la UEx ni a la Junta le costaría un solo euro."

TEMAS EN LOS QUE HEMOS TRATADO DE INCIDIR

- **PREJUBILACIONES** vinculadas a contratos de relevo.

Jubilaciones parciales del PAS laboral asociadas a contratos de relevo.

22/12/2011.- Boletín Informativo de la Gerencia

En cumplimiento de lo previsto en el Convenio Colectivo, las solicitudes individuales de trabajadores que quisieran acogerse a las posibilidades legales establecidas para la modalidad de jubilación parcial con simultáneo contrato de relevo, serán tratadas por la Gerencia con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el marco legal que resulta aplicable, sin posibilidad de que pueda establecerse un incentivo económico complementario, en consonancia todo ello con lo recogido en el informe de fiscalización realizado por el Tribunal de Cuentas.

Aquel que desee acogerse a esta posibilidad, debería tener muy en cuenta estas apreciaciones:

- Que conjuntamente la pensión que perciba del INSS (75%) más las retribuciones que perciba por el nuevo contrato a tiempo parcial (25%), coincidan con las remuneraciones que está percibiendo actualmente.
- En el contrato a tiempo parcial, debe contemplar todos los conceptos retributivos que percibía, pero cuantificados al 25%, es decir: sueldo, trienios, complemento de Convenio, complemento de carrera profesional y todo aquel complemento que tuviera reconocido.
- También se le tienen que reconocer los trienios que cumpla, la carrera profesional, si procede, así como el premio por jubilación obligatoria al cumplir los 65 años.

INFORMES EMITIDOS

- 4 a Bases de Convocatorias:
 - 4 Coberturas temporales (artículo 24)
- 2 a las RPT del PAS Laboral, 2011 y 2012.

DEMANDAS REALIZADAS POR EL COMITÉ DE EMPRESA

- Conflicto colectivo sobre aplicación e interpretación del Convenio colectivo del PAS laboral de la UEx.
 - Al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Sala de lo Social en Cáceres:
SITUACIÓN: Dictada sentencia por la que estiman la falta de jurisdicción del orden social para conocer de la demanda interpuesta.
 - Al Tribunal Supremo. Sala Cuarta de lo Social:
SITUACIÓN: Enviado el recurso de casación a la Sala IV del Supremo. **Pendientes de sentencia.**

CONCLUSIONES :

1. La Comisión Paritaria del I Convenio colectivo del PAS Laboral, es el foro donde se acuerdan los temas por consenso, donde realmente está representado el colectivo del PAS Laboral.
2. Acuerdos alcanzados:
 - * Modificación en el procedimiento para la provisión de puestos de carácter temporal.
 - * Modificación en los criterios para la provisión de plazas temporales (mejorable aún en cuanto a su publicidad y transparencia se refiere).
3. Al no llegar a acuerdos en la interpretación de algunos artículos del Convenio colectivo, se ha optado por la vía judicial, ya que es necesaria la intervención de un árbitro que dictamine quién tiene razón en el conflicto, y el mejor árbitro no es otro que la justicia, desgraciadamente.
4. Hemos tratado de trasladar la información lo más fidedigna y objetiva posible con total transparencia a través de diferentes cauces.
5. Lamentablemente, el colectivo de los técnicos de apoyo aún carece de Convenio, no habiéndose dado una solución a su situación de discriminación, respecto al resto de trabajadores de la Universidad, como se propugnó que se realizaría por parte del equipo de gobierno en su programa electoral.

CONCLUSIONES :

5. PREJUBILACIONES PARCIALES VINCULADAS A CONTRATOS DE RELEVO:

- * Viables y ejecutándose en la Universidad del País Vasco.
- * Viables y ejecutándose en la Universidad de Sevilla.
- * Viables y ejecutándose en la Universidad Autónoma de Barcelona.
- * Viables y ejecutándose en la Universidad de Córdoba.
- * Viables y ejecutándose en la Universidad de Almería.
- * Viables y ejecutándose en la UNED.
- * Viables y ejecutándose en la Universidad de La Laguna.
- * Viables y ejecutándose en la Universidad de Las Palmas de G. Canaria.
- * Fué viable y se ejecutó en la UEx para el PDI (jubilaciones voluntarias e incentivadas) con un coste para la Junta de 14,5 millones de Euros.
- * **No es viable para el PAS Laboral de la UEx**, aún sin coste alguno, ni para la Junta ni para la UEx. ¿Por qué no facilitan el acuerdo? ¿Por qué no le interesa tampoco a este equipo de gobierno? ¿Por qué calló la Junta de Extremadura?, ¿Por qué callaron entonces, los que hoy han salido a justificar lo injustificable?, aún cuando el Sr. Rector los felicita en público.

GRACIAS POR TU ATENCIÓN

Los resultados de las elecciones
sindicales nos dicen claramente
que debemos continuar trabajando
en la misma línea, por el bien de
TODOS